

CONSTANCIA: Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que la parte actora no ha cumplido con lo requerido en auto 262 del 30 de abril de 2021. Sírvase proveer.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

El Cerrito, 18 de agosto de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA
DEMANDADO: MEJIA HERRERA HERNANDO JOSE
RADICACIÓN: 7624840890022020-00484-00
Auto Interlocutorio Nro. 471

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso requerir a la parte actora para que proceda a la notificación del ejecutado, sin embargo, revisada la foliatura se observa que el pasado 11 de mayo de 2021 la parte actora acreditó haber remitido las respectivas constancia de envío de los oficios de embargo a cada una de las entidades financieras destinatarias de la orden de medida cautelar proferida por este Juzgado.

Por lo que se hace necesario requerir a la Secretaría, a fin de que rinda informes fidedignos de acuerdo a la realidad procesal, pues este expediente fue ingresado de acuerdo al listado de entradas, el 04 de junio de 2021, fecha en la que ya se encontraba inserto el memorial presentado por la parte actora.

Se observa que Secretaría corrió traslado de la demanda al correo electrónico del ejecutado, pero no se observa informe contentivo del resultado de la notificación, por lo que se REQUIERE IGUALMENTE A SECRETARIA, para que informe las resultas de la notificación; no sin antes advertirle, que esa es una carga de la parte interesada, mas no del Juzgado.

Ejecutoriada esta providencia, SECRETARIA rinda informe en los términos indicados en párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:19/08/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe2e4c3e236111b120c6f8881dd5399811c6005dc9fd936f9aa40d16728f26f7

Documento generado en 18/08/2021 01:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>